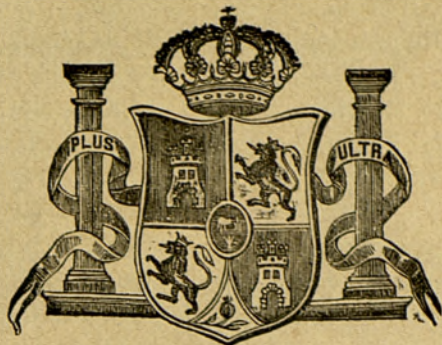


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 279.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Alcalde de Berlangas participa á este Gobierno que en un rebaño lanar de aquella localidad se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 4 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

El Alcalde de Mahamud, participa á este Gobierno que en dos rebaños de ganado lanar de aquel término municipal se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos comarcanos.

Burgos 4 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

El Alcalde de Aranda de Duero, participa á este Gobierno que en algunos rebaños de ganado lanar de aquella villa existe la enfermedad variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 4 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Circulares.

No habiendo satisfecho los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya relacion se inserta á continuacion, las cantidades que respectivamente adeudan á la Zona de Reclutamiento de esta Capital por suministros hechos á individuos útiles condicionales que han resultado inútiles para el servicio de las armas, apesar de haber reiterado á unos dos veces, tres á otros y últimamente á todos, á excepcion de los de Espinosa de los Monteros y Humada, en circular inserta en el Boletín oficial de la provincia número 126, correspondiente al día 8 de Agosto último, el cumplimiento del expresado servicio, he acordado por última vez se publique en este periódico oficial, previniendo á dichos Alcaldes que si en el improrrogable término de diez dias no abonan á dicha Zona las cantidades que á cada uno de los mismos se consigna en la citada relacion, me veré en la ineludible precision de exigirles la mas estrecha responsabilidad, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales por su desobediencia á las órdenes de este Gobierno.

Burgos 4 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Relacion que se cita.

Monasterio de Rodilla, 206'50 pts.
 Morocisla, 242'50.
 Aranda de Duero, 19'55.
 Peñaranda de Duero, 18'80.
 Campillo de Aranda, 29'64.
 Peñalba de Castro, 90'36.
 Fuentenebro, 71'76.
 Pardilla, 93'04.
 Hontoria del Pinar, 9'80.
 Quintanlara, 22'80.
 Padilla de Abajo, 21'28.
 Castil de Carrias, 116'40.
 Coruña del Conde, 105'32.
 Villafria, 15'96.
 Villagonzalo Pedernales, 15'20.
 Santibañez-Zarzaguda, 28'88.
 Villavieja, 34'35.
 Bozoó, 18'22.

Pancobo, 9'85.
 Miranda de Ebro, 55'20.
 Humada, 8'30.
 Valle de Valdivielso, 7'60.
 Briviesca, 15'53.
 Solduengo, 93'55.
 Avellanosa de Muñó, 62'70.
 Las Vegas, 13'64.
 Covarrubias, 7'60.
 Mecerreyes, 7'60.
 Presencio, 89'95.
 Torresandino, 57'90.
 Villafruela, 27'65.
 Aldeas de Medina, 23'85.
 Junta de Villalba de Losa, 12'90.
 Merindad de Cuestaurria, 26'05.
 Merindad de Valdivielso, 21'30.
 Valle de Mena, 166'73.
 Puentedura, 88'75.
 Espinosa de los Monteros, 70.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de Manuel Garcia de la Peña, natural de Tarifa, vecino de Sevilla y Capitán de buque mercante, y caso de ser habido le constituirán en arresto en la cárcel del punto donde se verifique y á disposicion del Sr. Comandante de Marina de la provincia de Sevilla, por donde se le ha seguido causa por el delito de abandono de buque.

Burgos 5 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Segun me participa el Ilmo. Señor Director general de establecimientos penales, se ha fugado del correccional de Orlegueira, Angel Cachafeiro Incognito, de 29 años de edad, casado, cantero, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba rubia poblada, color pálido; viste blusa á cuadros, chaqueta de paño castaño, pantalon negro; tiene una cicatriz en cada antebrazo y otra en el hombro izquierdo.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y

demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 6 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Remigio Gil Muñoz.

COMISION PROVINCIAL.

Habiendo acudido á la Diputacion de esta provincia el Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres en solicitud de subvencion de los fondos provinciales para llevar á efecto las obras de reparacion de un puente sobre el rio Engaña, en jurisdiccion de Pedrosa, la Comision provincial en sesion del 24 del corriente acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, abrir por término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, la informacion pública que prescribe el párrafo 2.º del artículo 62 del Reglamento de Carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Burgos 28 de Septiembre de 1897.

—El Vicepresidente accidental, Nicanor Casado.—P. A. D. L. C. P.—
 El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesion del día 19 de Abril de 1897.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del D. Sr. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcárcel, Arnaiz, Lopez Rosales, Rodado, Benavente, Lemus y Porres (D. Fidel), dióse lectura del acta del día 17 y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Quintanilla Morocisla.—1897.—

Eutiquio Perez Gonzalez, excluido temporalmente. Lucio Diez Santiago, pendiente. Miguel Gutierrez Sevilla y Juan Gonzalez Bernal, soldados.

1896.—Julian Medrano Osmá, soldado condicional.

Burgos.—1897.—Ricardo Rodriguez Virumbrales, excluido temporalmente.

Pradoluengo.—1897.—Zacarias Santa Cruz Bartolomé, excluido totalmente.

Atapuerca.—1895.—Valentin Ruiz Lopez, inútil totalmente.

Orbaneja Riopico.—1897.—Ciriano de Roman Alvarez, excluido totalmente. Justo del Barrio Gallo, soldado. Patricio Gallo Garcia y Eusebio Sedano Castro, soldados condicionales. Juan Arnaiz Saiz, excluido temporalmente.

1896.—Sisebuto Saiz Diez é Indalecio Revilla Ortega, soldados.

1895.—Bernabé Gallo del Val, exento.

1894.—Nicolás Revilla Ibeas y Mariano Rubio Fernandez, exentos.

Gamonal.—1897.—Ceferino Alonso Castilla, pendiente. Miguel Cuevas Ortega, inútil temporalmente. Segundo del Val Gomez, soldado condicional.

1896.—Aquilino Peña Ortega y Doroteo Casado Villafria, excluidos temporalmente. Martin del Barrio Iñarra, pendiente. Julian Saiz Nuñez, útil condicional.

1895.—Salustiano Casado Gonzalez, excluido temporalmente.

Lodoso.—1897.—Eusebio Gomez Martinez, soldado.

1896.—José Rio Rio, excluido temporalmente. Elias de la Torre Garcia, soldado.

Galarde.—1897.—Casimiro Minguez Soto, Francisco Angulo Escolar, Pablo Arroyo Arroyo y Simeon Arroyo Arroyo, soldados. Feliciano Arroyo Lopez, pendiente.

1896.—Anastasio Ruiz Pineda, soldado condicional.

1894.—Eusebio Arroyo Arroyo, excluido temporalmente.

Marmellar de Arriba.—1897.—Luis Santiago Barco, excluido temporalmente.

Ibeas de Juarros.—1897.—Juan Martinez Tobes, soldado. Cecilio Hernando Saiz, excluido temporalmente. Vicente Garrido Perez, Valentin Cubillo Vallejo, Marcos Peña Gonzalez, Angel Garrido Izquierdo y Paulino Moreno Garcia, soldados. Patricio Herrero Garcia, pendiente. Gerónimo Palacios Garcia, exento. Andrés Hernando Bárcena y Luis Garrido Peña, pendientes. Francisco Maeso Saiz y Blas Saez Alegre, excluidos temporalmente.

1896.—Cesáreo Berzosa Herrero, soldado. Hipólito Fernandez Lázaro y Celedonio Lázaro Garcia, exentos.

1895.—Modesto Saiz Bargas, excluido temporalmente. Bernardo Garrido Izquierdo, soldado. Hipólito Palacios Berzosa, pendiente.

1894.—Pedro Palacios Ariño, exento y con talla. Miguel Palacin Gomez, exento. Domingo Barcina Garcia, pendiente.

La Molina de Ubierna.—1897.—Inocencio Moradillo Garcia, soldado. Esteban Diez y Diez, pendiente.

1894.—Cándido Martinez Saiz y Froilan Moradillo Fernandez, soldados condicionales.

Las Hormazas.—1897.—Francisco Perez Ortega, excluido temporalmente. German Perez Perez, pendiente. Esteban Rodriguez Ruiz y Desiderio Seco Andrés, soldados.

Antonio Pesquera Gonzalez, excluido temporalmente.

1895.—Pedro Pesquera Pesquera, exento.

1894.—Teodoro Pesquera Iglesia, excluido temporalmente y soldado condicional.

Pedrosa de Rio Urbel.—1897.—Eliás Marcos Rio, soldado. Angel Garcia Rio, inútil temporalmente.

1896.—Luciano Gonzalez Rio, pendiente.

1895.—Felipe Rio Marcos, pendiente.

Revillarruz.—1897.—Bernardo Saiz Aguilar, soldado.

1896.—Antonio Calvo Saiz, soldado. Donato Alvarez Ortega, talla y pendiente.

Quintanilla Somuño.—1897.—Agustin Azofra Bárcena, útil condicional. Carlos Vivar Minguez, Gaudencio Pardo Vivar y Julio Garcia Herreros, soldados.

1896.—Emilio Ortega Gonzalez, exento.

1894.—Fidel Gonzalez Delgado, soldado condicional.

Mansilla de Burgos.—1897.—Fernando Aparicio Pardo, pendiente. Manuel Nogal Mansilla, soldado. Lucio Ubierna Angulo, soldado condicional.

1896.—Felix Mansilla Perez, exento. José Perez Perez, excluido temporalmente.

1895.—Feliciano Mansilla Marcos, soldado.

Páramo.—1897.—Enrique Santa Maria Pardo, soldado.

1895.—Mariano Pardo Martin, soldado condicional.

Las Rebolledas.—1897.—José Arnaiz Osmá, excluido temporalmente. Marcelino Calzada Calzada, soldado.

Marmellar de Abajo.—1897.—Servando Santamaria Franco, excluido temporalmente.

1896.—Tomás Saiz Pardo, excluido temporalmente. Severino Pampliega Miñon, pendiente.

1895.—Indalecio Lorente Martin, pendiente.

1894.—Victor Fuentes Martinez, pendiente.

Quintanaortuño.—1897.—Gregorio Cortés Arroyo y Julian Villanueva Mata, pendientes. Emeterio Gonzalez Velasco, soldado.

1896.—Victor Mata Diez, exento.

1895.—Nicasio Villanueva Barco, exento.

Quintanapalla.—1897.—Laurea-

no Turrientes Lopez, soldado. Valentin Perez Palacios, excluido temporalmente. Modesto Roman Arnaiz, soldado.

1896.—Luis Besuita Galin, excluido temporalmente. German Nuñez Barrio, exento.

Palazuelos de la Sierra.—1897.—Andrés Diez y Andrés, soldado.

1896.—Evaristo Blanco Garcia, soldado. Gregorio Diez Lázaro, soldado condicional. Pedro Arribas Garcia, excluido temporalmente.

1895.—Gregorio Iturbe Errasti, sin efecto la revision.

Hornillos del Camino.—1897.—Emiliano Zarzosa Celis, excluido temporalmente.

1896.—Santiago del Rio Garcia y Angel Garcia Arnaiz, soldados condicionales.

1895.—Fernando Martinez Arnaiz, pendiente.

Huérmece.—1897.—Bernardo Varona Recio, soldado. Servando Gallo Icedo, excluido temporalmente. Prudencio Villanueva Varona, soldado.

Las Quintanillas.—1897.—Paulino Alcalde Santos, soldado. Francisco Santos Páramo, soldado condicional. Teodoro Gutierrez Arnaiz, excluido totalmente. Florentin Gonzalez Tajadura, soldado.

1896.—Francisco Illera Casado, excluido temporalmente. Faustino Santos Santos, pendiente.

1895.—Braulio Alcalde Santos, soldado.

Hontomin.—1897.—Gregorio Castillo Martinez, soldado. José Gomez Varona, excluido temporalmente. Florentin Rodriguez Gomez, útil condicional. Mariano Gomez Martinez, soldado. Antonio Gallo Garcia, excluido totalmente.

1896.—Bonifacio Gomez Rodriguez, soldado.

Quintanilla Pedro Abarca.—1897.—Higinio Santa Maria Perez, pendiente. Pablo Martinez Gutierrez, excluido temporalmente. Victoriano Alonso Gutierrez y Domingo Diez Rodriguez, soldados.

Gredilla la Polera.—1897.—Pedro Alonso Alonso, soldado. Eustaquio Fernandez Fernandez, excluido totalmente. Pablo Diez y Diez y Francisco Villalain Pascual, soldados condicionales. Florentin Pascual Arnaiz, acreditado su fallecimiento. Aquilino Gonzalez Cuezva, soldado.

1896.—Bonifacio Perez Fernandez, soldado.

1895.—Blas Perez Diez, pendiente.

1894.—Eugenio Diez y Diez, pendiente.

Hormaza.—1897.—Daniel Gonzalez y Gonzalez, excluido temporalmente.

1896.—Ismael Moreno Peña, excluido temporalmente.

Medinilla.—1897.—Ignacio Palacios Ruiz, soldado.

Rio Cerezo.—1897.—Julio Martinez Gonzalez, pendiente. Pablo Diez Ibeas, excluido totalmente.

1896.—Primitivo Rodrigo Gutierrez, excluido temporalmente. Victor Miguelez Rodrigo, pendiente.

1894.—Pablo Isla Barrio, pendiente.

Quintanadueñas.—1897.—Rafael Lozano Lopez, soldado. Manuel Pardo Perez, soldado condicional. Leonardo Pardo Garcia, excluido totalmente.

1896.—Simeon Alonso Ubierna, soldado condicional.

1895.—Eusebio Acero Alvarez, excluido temporalmente.

1894.—Juan Lopez Santa Olalla, excluido temporalmente.

Isar.—1897.—Pedro Diez Lopez, pendiente. Ricardo Lopez Garcia, soldado. Eliás Santamaria Ruiz, pendiente. Feliciano Perez Castro, excluido temporalmente. Angel Lodoso Torre, soldado.

1896.—Benito Santamaria Mayoral y Cirilo Perez Lodoso, pendientes.

Palacios de Benaber.—1897.—Miguel Lomas Marcos, pendiente. Bernabé Perez del Rio, soldado.

1895.—Cirilo Vicario Lopez, pendiente. Felipe Santamaria Lopez, excluido temporalmente.

1894.—Isaac Lopez Sadornil, útil condicional.

Mazuelo de Muñó.—1897.—Camilo Saez Azofra, soldado. Benito Diez Delgado, soldado condicional. Nicéforo Pedrosa Arroyo, pendiente. Cornelio Ruiz Alegre, excluido temporalmente. Prudencio Palacin Cuesta, pendiente.

1896.—José Gabriel Delgado, pendiente.

1895.—Dionisio Hortigüela Benito, pendiente. Agustin Delgado Teñiño, exento.

1894.—Felix Diez Bueno, pendiente.

Rabé de las Calzadas.—1897.—Eusebio Santos Ortega y Luis Hernando Gutierrez, soldados.

1896.—Bernardo Pampliega Lomillo, excluido temporalmente.

1895.—Honorato Riveras Gutierrez, soldado.

Revilla del Campo.—1897.—Crescente Perez Arnaiz, excluido temporalmente. José Martinez Ausin, excluido totalmente. Gregorio Rodriguez Ortega, soldado condicional.

1896.—Pedro Gonzalez Saldaña y Manuel Santamaria Diaz, soldados condicionales. José Garcia Palacios, soldado.

1895.—Domingo Cubillo Gonzalez, pendiente.

Renuncio.—1897.—Eusebio Miguel Garcia y Rafael Martinez Miguel, soldados.

1896.—Francisco Carrillo Pampliega, pendiente.

1895.—Prudencio Prieto Martinez, pendiente.

1894.—Guillermo Garcia Vallejo, pendiente.

Modubar de la Emparedada.—1897.—Inocencio Saiz Garcia, exen-

to. Desiderio Palacios Revilla, soldado.

1896.—Ignacio Fernandez Cuñado, pendiente. Pedro Arribas Garcia, exento.

Hontoria de la Cantera.—1897.—Valeriano Cuñado Sanchez, pendiente. Luis Alvarez Fernandez, excluido temporalmente. Leandro Saiz Salas, exento y con talla.

1896.—Simon Lopez Diez, pendiente. Claudio Lopez Garcia, excluido temporalmente.

La Nuez de Abajo.—1897.—José Varona Rojo, soldado. Nicolás Temiño Aparicio y Esteban Villanueva Aparicio, excluidos temporalmente. Ubaldo Nebreda Abad, soldado. Victoriano Garcia Rojo, pendiente.

1896.—Bernardino Hernando Peña, excluido temporalmente. Calixto Miguel Varona, soldado.

1895.—Victoriano Barriuso Garcia, pendiente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 19 de Abril de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Relacion de las órdenes de adjudicación remitidas por la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado, que se publica en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y á fin de que dentro de los 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parte en las subastas de los dias 22 de Junio y 7, 11 y 14 de Septiembre próximo pasado, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é instruccion de 20 de Marzo de 1897.

Importe de la adjudicacion.

Manuel Pinto Moreno, Tórtoles, 3000 pesetas.
Francisco Peña Ruiz, Pedrosa, 140.
José Peña Martinez, Villarcayo, 7000.
Francisco Martinez, Lozares, 507.
Nicolás Ortiz Baranda, Baranda, 1450.
Paulino Ortiz Santa Maria, Arranz, 291.
Pedro Ortiz Tobalino, Ranedo, 40.
Julian Cadiñanos, Barcina del Barco, 69.
Blás Lopez Martinez, Lomana, 48.
El mismo, id., 50.
Fabian Fernandez Garcia, Viadas, 186.
José Barcina Velez, Ranedo, 32.
Agapito Gomez y Gomez, Quintana-Maria, 282.
Eliodoro Oteo, Montejo de San Miguel, 262.
El mismo, id., 302.

Juan Alonso Porres, Villarcayo, 121.

Luis Lobron, Viadas, 50.

Francisco Cañedo Guinea, Sedano, 265.

Santiago Hidalgo Bustamente, Valdelateja, 2330.

El mismo, id., 125.

Cirilo Campillo Lopez, San Felices, 125.

Indalecio Peña Porres, Cernégula, 1530.

Ciriaco Fernandez Pereda, Bocos, 4200.

Cirilo Campillo Lopez, San Felices, 125.

Alejo Rodriguez Huidobro, Tubilla del Agua, 4030.

Isaac Vadillo Arvide, Burgos, 198.

Indalecio Ruiz Linares, Cormenzana, 5043.

Bernabé Fernandez Saez, Pedrosa, 33.

Juan Garcia Perez, Burgos, 370.

Cipriano Fernandez Diez, Edeso, 265.

Fernando Angulo Ruiz, Garoña, 570.

Bernabé Fernandez Saez, Pedrosa, 181.

Urbano Lopez Perez, Villarcayo, 10.

Manuel Fernandez Pradilla, Pangusion, 45.

Galo Vega Montejo, Quintanamingalindez, 2503.

Manuel Cantera Ortiz, Leciñana, 63.

Aquilino Fernandez, Garoña, 100.

Acisclo Saez Herran, Santocildes, 30.

Burgos 3 de Octubre de 1897.—Sebastian Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Roa.

D. Benigno Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenada Paula Arranz, vecina de Mambrilla, en causa sobre querrela de injurias, se la han embargado los bienes siguientes, radicantes en Valcavado:

La mitad de una tierra al pago de los Cañamares, de 6 eminas, tasada en 6 pesetas.

La mitad de otra en id., de id., en 12'50.

La mitad de otra en id., de 3 celemines, en 2.

La mitad de una viña al de Aldeanueva, de 240 cepas, en id.

La mitad de otra en id., de 330, en 3.

La mitad de otra al de Medialegua, de 546, en 5.

La mitad de una tierra al de la Higuera, de 6 eminas, en 12'50.

La mitad de una viña al de la Nogalera, titulada el Caballo, de 1.120 cepas, en 30.

La mitad de una tierra con un

nogal al del Val, de 3 celemines, en 2.

La mitad de otra al del Carro, de una fanega, en 3.

La mitad de otra al del Val, de un celemin, en 1.

La mitad de otra al Terrero, de 6, en 10.

La mitad de otra á Valdeálvaro, de 2 eminas, en 2.

La mitad de otra á la Cañada ó Canalizo, de 6, en 9.

La mitad de otra al Horcadero, de una fanega, en 2'50.

La mitad de unas heras al de las Heras, de 4 celemines, en 3.

La mitad de una tierra al id., de 10, en 2.

La mitad de otra á Fuente el gordo, de 6, en 2.

La mitad de otra á las Amargueñas, de 2 eminas y media, en 3.

La mitad de otra á la Lobera, de una fanega, en 2.

La mitad de una centenera al Senderillo, de 2 celemines, en 1.

Una parte de bodega en la de los herederos de Manuel Ruiz, en 1.

La mitad de dos sitios de cuba al Regalado en las del camino de Roa, titulada del tio Clemente, en 5.

La mitad de un cocedero con horno en la calle de la Solana, señalada con el núm. 3, en 12'50.

La mitad de 30 cántaras, en lagar titulado del tio Cleto, en 38.

La mitad de una tierra al Caño de la Pirona, de una fanega, en 7'50.

La mitad de una casa en la calle Real, núm. 16, en 60.

Fincas radicantes en Mambrilla.

Una tierra á Trascasa, de una fanega, en 150.

Otra á la Tabanera, de 5 eminas, en 150.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas, acudan á la Sala Audiencia de este Juzgado y á los municipales de Mambrilla y Valcavado el dia 20 de Octubre á las once de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 20 de Septiembre de 1897.—Benigno Martin.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Habana.

Dr. D. Guillermo Bernal y Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral.

Por el presente segundo edicto se convoca á los que se crean con derecho á heredar los bienes dados al fallecimiento de D. Narciso Barredo y Angulo, natural de Orbañanos, en Burgos, soltero, de 39

años, del comercio y vecino de la calle de O'Reilly, 40, ocurrido en esta Capital el 26 de Diciembre último sin otorgar testamento ni dejar descendientes conocidos, cuyos bienes consisten en la ropa y enseres de su uso personal y las existencias del Establecimiento de sederia y quincalla nombrado la Isla de Cuba, situado en su domicilio, para que si lo tienen por conveniente se presenten á hacer uso del que se crean asistidos dentro del término de 30 dias bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Habana 26 de Agosto de 1897.—Guillermo Bernal.—Nicanor del Campo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Roa.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial formado para el año económico de 1897 á 1898.

GASTOS.	Ptas. cénts.
Sueldo del Director de la Carcel.....	750
Id. del Demandadero.....	205
Id. del Farmacéutico.....	75
Id. del Médico.....	75
Id. del Depositario.....	274
Id. del Secretario.....	125
Socorros á presos y penados.....	1864'60
Reparacion de prisiones..	25
Alumbrado de la cárcel y útiles de cocina.....	200
Alquiler de edificios.....	400
Reparacion de mobiliario.	30
Material de Secretaria....	75'22
Para sanguijuelas.....	25
Para gastos imprevistos..	50
Total de gastos..	4173'82

INGRESOS.

Por el sobrante que resultó en la cuenta del año económico anterior.....	333'78
Por lo que se hallan adeudando al presupuesto anterior los pueblos de Moradillo, Fuentecen, Fuentemolinos, La Sequera, Villatuelda y Villovela..	336'16
Por repartimiento entre los pueblos.....	3503'88
Total de ingresos..	4173'82

Repartimiento de 3503'88 pesetas entre los 27 pueblos que componen este partido judicial.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Cupos Ptas. cénts.
Adrada de Haza.....	126'05
Anguix.....	99'95
Berlangas.....	73'65
Bohada.....	75'15
Fuentelisendro.....	111'50
Fuentecen.....	252'05
Fuentemolino.....	65'30
Guzman.....	138
Haza.....	41'25

Hontangas.....	96'90
Hoyales.....	135'30
La Cueva.....	65'65
La Horra.....	230'15
La Sequera.....	61'15
Mambrilla.....	129'30
Moradillo.....	140'05
Nava.....	194'75
Olmedillo.....	178'70
Pedrosa.....	81'40
Quintanamavirgo.....	94
Roa.....	477'15
San Martin.....	188'50
Valcavado.....	36'35
Veldezate.....	148'75
Villaescusa.....	70'20
Villatuelda.....	94'65
Villovela.....	98'03

Roa 1.º de Septiembre de 1897.—
El Alcalde, Lope de la Torre.

Alcaldia de Medina de Pomar.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal que tengo el honor de presidir, tendrá lugar en la casa consistorial el día 7 del próximo Noviembre y hora de las once de la mañana, la adjudicación en pública subasta del alumbrado para el servicio público de esta Ciudad por medio de la electricidad, bajo el tipo de 2.500 pesetas anuales, por el suministro de 700 bujías.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el acto del remate, á fin de que puedan enterarse detenidamente los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, extendidas en papel de peseta, debiendo consignarse previamente como garantía en la Depositaria municipal para tomar parte en la subasta la cantidad de 125 pesetas á que asciende el 5 por 100 de las 2.500 señaladas como tipo.

Medina de Pomar 1.º de Octubre de 1897.—El Alcalde, C. Federico Gonzalez.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... con cédula personal núm..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad en la Ciudad de Medina de Pomar, se compromete á prestar dicho servicio con sujeción á referidas condiciones por la cantidad anual de..... pesetas (se expresará en letra) y para poder tomar parte en la subasta acompañará la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige.

Alcaldia de Fuentecen.

El repartimiento para cubrir el déficit de consumos de este distrito en el corriente ejercicio de 1897-98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Fuentecen 28 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, primer Teniente, Nicasio de Diego.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pedrosa de Duero respecto del de consumos.

El de Modubar de la Emparedada respecto del de consumos y encabezamiento obligatorio.

Alcaldia de Itero del Castillo.

El día 16 del actual se encontró abandonado en este término municipal un carnero negro, de 2 años, el cual está depositado en esta villa.

La persona que se crea ser su dueño puede pasar á recogerle en el término de 15 días, previo pago de los gastos causados, pues pasado dicho plazo se procederá á su venta.

Itero del Castillo 28 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Eladio del Rio.

Alcaldia de Arcos.

En esta Alcaldía se halla depositado un burro negro, entero, cerrado, y con un ramal al pescuezo.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerle dentro del término de 15 días, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Arcos 2 de Octubre de 1897.—
El Alcalde, Bruno del Rey.

Alcaldia de Merindad de Castilla la Vieja.

El día 22 del actual desapareció del pueblo de Torme una yegüa negra, como de 12 años, herrada de las manos, de 6 cuartas y media de alzada, tiene una herida sobre el lomo y una mota blanca en cada costillar y lleva cabezada negra con cordel de cáñamo arrollado al pescuezo.

La persona en cuyo poder se encuentre lo participará á esta Alcaldía ó á su dueño Pablo Lopez.

Cigüenza 25 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Abelardo Rámila.

Alcaldia de Grijalba.

El día 27 del actual desapareció del campo de esta villa una mula de propiedad de D. Juan Manzanal Hinojal, de 7 cuartas y dos dedos de alzada, pelo negro algo canoso, con una pequeña estrella en la frente, de 11 años y con un cabezon.

Grijalba 29 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Julian Ruiz.

Hospital Militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo con-

tratarse los carbones que á continuación se expresan, en la cantidad que sea necesaria para el servicio de este Establecimiento, desde la fecha en que dé principio el suministro hasta fin de Enero de 1899 y un mes más si conviniere á la Administracion Militar; por el presente se convoca á una primera subasta que tendrá lugar en la Intervencion de este Hospital á las diez de la mañana del día 11 de Noviembre próximo, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en dicha dependencia.

Las proposiciones se formularán con sujeción al modelo que se inserta al pié de este anuncio, en papel del sello de la clase 12.ª, y llevarán unido el timbre de 0'10 pesetas por recargo transitorio, no admitiéndose las que contengan enmiendas ó raspaduras.

Cantidad que se calcula ha de suministrarse.

882 quintales métricos de carbon de cok y 521 de carbon mineral.

Burgos 4 de Octubre de 1897.—
Miguel Conde.

Modelo de proposicion.

D. N. N....., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precios límites para la contratación de varios carbones necesarios para el consumo del Hospital Militar de esta plaza, se compromete á suministrar los siguientes á los precios que se indican:

Por cada quintal métrico de carbon de cok, tantas pesetas (en letra).

Por cada, etc.....

Fecha y firma del proponente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MARIANO MARTINEZ PARDO,
SUCESOR DE D. ANGEL APARICIO,

Centro general de Negocios y Habilitacion de clases pasivas, casa fundada en 1850. Almirante Bonifaz, 27, 2.º, Burgos.

Esta antigua casa, una de las primeras de la provincia en representaciones de Ayuntamientos, Juntas administrativas y pensionistas del Estado, tiene el gusto de ofrecer sus servicios á dichas Corporaciones para recibir las Inscripciones de Propios y Resguardos del capital de la 3.ª parte del 80 por 100, realizar sus intereses y las cantidades que por otros conceptos puedan corresponderles, asi que para la representación y despacho de cuantos asuntos les ocurran en esta Capital.

Acepta, asi bien, poderes de los pensionistas del Estado para el percibo de sus haberes; encargándose de la confeccion de expedientes solicitando la pension á que tienen derecho las viudas y padres de Jefes, Oficiales é individuos de tropa, falle-

cidos en Cuba y Filipinas, bien á consecuencia del cómito ó fiebre amarilla, ó de heridas recibidas en campaña, sin percibir en ningun caso cantidad alguna por gastos ni honorarios hasta la resolucion de los expedientes.

Igualmente despacha cuantas comisiones se le confien por los Ayuntamientos, Juntas administrativas y el público en general, que tengan relacion con la agencia de negocios ó habilitacion de clases pasivas.

Los honorarios que devenga en todos los asuntos, son sumamente módicos.

Adviértese que esta casa cumple estrictamente las ofertas que hace, como tiene dadas pruebas evidentes desde su fundacion.

Economía, actividad, rectitud y reserva en los asuntos.—Corresponsales en Madrid y en diferentes poblaciones

3-5

NUEVA PATENTE DE INVENCION.

El Ministerio de Fomento ha concedido privilegio de invención por veinte años á D. Manuel Villanueva, relojero de Burgos, por un nuevo péndulo compensado que después de indicar las variaciones sufridas en cada veinticuatro horas, rectifica con exactitud, ventaja grandísima para obtener relojes con hora de precision.

Esta casa aprovecha gustosa la ocasion que le ofrece para recomendar á las corporaciones municipales el indicado descubrimiento, á la vez que recordarles que en virtud de dicha patente no tienen necesidad de formular expediente de subasta para adquirir los relojes de tan acreditada casa.

El mismo señor Villanueva se encarga de hacer presupuestos de obras para instalar sus relojes de torre, facilita gratis los catálogos que se le pidan, y previo un oficio de los alcaldes pasa á los pueblos que lo pretendan.

Recuerda tambien al público el numeroso surtido en las demás clases de relojes de pared, de bolsillo y de todo cuanto se relacione en algo con relojería.

Precio sumamente económico.—
Todo garantizado.—Villanueva, en Burgos, Espolon, frente á la Diputacion.

4-8

Feria de Nuestra Señora del Pilar en la villa de Villadiego en los días 12, 13 y 14 de Octubre de 1897.

El Ayuntamiento de esta villa, deseando dar una prueba de agradecimiento al numeroso público que en los años anteriores ha concurrido á la renombrada feria denominada de Nuestra Señora del Pilar, presentando toda clase de ganados, ha dispuesto celebrar el 16.º año de su instalacion en los días 12, 13 y 14 de Octubre próximo para toda clase de ganados y cereales.

Para satisfaccion de los concurrentes, se advierte que no se cobrarán derechos de feria ni sitios de plaza y se permitirá pastar á toda clase de ganados en los terrenos comunales de la jurisdiccion de esta villa.

Villadiego 27 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Miguel Casado.—P. A. D. A.—El Secretario, Daniel de la Sierra.

3-4